Santiago, 20 de diciembre de 2024

**Señora**
**Solange Berstein Jáuregui**
**Presidenta**
**Comisión para el Mercado Financiero**
**Presente**

Ref.: Informa Aumento Capital y Solicita Certificado conforme a Art, 126 y ss. de Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 y siguientes de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y NCG N° 251 de la CMF, por este acto solicito a esa Comisión para el Mercado Financiero tomar conocimiento del aumento de capital de la sociedad **EuroAmerica Seguros de Vida S.A.**, acordado, suscrito y pagado en Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 9 de diciembre de 2024, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 19 de diciembre del año 2024, bajo el reportorio número 38.637-2024, en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

En efecto, conforme a la norma legal ya referida, el aumento de capital de una aseguradora ya no requiere de la autorización de la Comisión para el Mercado Financiero, sin perjuicio de que se debe publicar en el Diario Oficial e inscribir en el Registro de Comercio un Certificado que deberá emitir dicha Comisión.

Para lo anterior y los fines que estime conveniente esa Comisión, adjunto copia electrónica de la escritura la escritura pública con fecha 19 de diciembre del año 2024, bajo el reportorio número 38.637-2024, en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, que contiene la reforma de estatutos que aumento el capital de la sociedad EuroAmerica Seguros de Vida S.A.

Sin otro particular, y esperando su pronta tramitación, le saluda atentamente,

Rodrigo Renato González Del Barrio

Firmado digitalmente por Rodrigo Renato González Del Barrio
Fecha: 2024.12.20 12:39:43 -03'00'

**Rodrigo González del Barrio**
**Gerente General**
**EuroAmerica Seguros de Vida S.A.**

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA Nº 43
HUERFANOS 835 - PISO 18
SANTIAGO

**PGR** **REPERTORIO N° 38.637- 2024.-**

# ACTA

## JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

## "EUROAMERICA SEGUROS DE VIDA S.A."

*****

Código de Verificación: 20241212151104pgr

**EN SANTIAGO DE CHILE,** a diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA,** Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaria, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Comuna de Santiago, comparece: don **José Miguel Infante Lira,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos ochenta mil ciento ochenta y tres guion tres, domiciliado para estos efectos en Avenida Apoquindo número tres mil ochocientos ochenta y cinco, oficina seiscientos dos, sexto piso, Comuna de Las Condes, el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de Euroamerica Seguros de Vida S.A. que es del siguiente tenor: "**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. EUROAMERICA SEGUROS DE VIDA S.A.** En Santiago, a nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en Avenida Nueva Costanera Número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, piso siete, comuna de Vitacura, tuvo lugar, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad EUROAMERICA SEGUROS

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA NOTARIO PUBLICO Huérfanos 835 piso 18 Santiago PG

Para verificar este documento ingrese a:
www.notariasanmartin.cl
20241212151104PGR

DE VIDA S.A. Preside la reunión, el Titular don Henry Comber Sigall y actúa como secretario el abogado don José Miguel Infante. Asiste además el señor Gerente General don Rodrigo González Del Barrio. **Uno. Formalidades de la Convocatoria.** El Presidente, deja constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades de convocatoria, para la eficiente y correcta instalación de esta Junta: a. Que la Asamblea fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad en su sesión de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro; b. Que conforme a la normativa vigente, se comunicó, a través de un hecho esencial de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro, a la Comisión para el Mercado Financiero, el día, hora, lugar y objeto de esta Junta; c. Que se omitieron asimismo las demás formalidades de citación establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas, el Reglamento y los estatutos de la Sociedad, por existir certeza sobre la asistencia del cien por ciento de los señores accionistas; d. Que de conformidad al artículo ciento tres del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, solo pueden participar con voz y voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto días hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la junta, y que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes; e. Que asiste a la presente Junta, el Notario Público de Santiago, don Juan Ricardo San martín Urrejola, especialmente invitado por el Directorio de la sociedad, en atención a las materias a ser tratadas en esta Junta, quién estampará al final de la presente acta su correspondiente certificado de asistencia a fin de certificar que el acta de la Junta sea la expresión fiel de lo ocurrido y acordado por los accionistas presentes en ella. **Dos. Asistencia.** De acuerdo al registro de asistencia concurren, debidamente representados, a la presente Junta los siguientes accionistas: a) EuroAmerica S.A., representado por don Fernando Escrich Juleff, por veinticuatro millones ochocientos noventa y ocho mil trescientas seis acciones, equivalente al

Código de Verificación: 20241212151104pgr

Código de Verificación: 20241212151104pgr

noventa y nueve coma noventa y nueve por ciento de las acciones; y, b) Asesorías e Inversiones Siban Ltda., representado por don José Miguel Infante Lira, por mil seiscientas noventa y cuatro acciones, equivalente al cero coma cero un por ciento de las acciones. En consecuencia, se encuentran representadas en la Junta, el cien por ciento de las veinticuatro millones novecientos mil acciones que tiene emitidas, suscritas y pagadas la Sociedad. **Tres. Aprobación de Poderes.** La calificación de los poderes con el cual actúan los representantes de los accionistas antes indicados fue efectuada inmediatamente antes de la reunión, a la hora indicada para su inicio, y la unanimidad de los asistentes los aprobó, calificándolos de suficientes, por encontrarse extendidos y otorgados conforme a la ley. **Cuatro. Instalación de la Junta.** El Presidente, habida consideración de encontrarse debidamente representada la totalidad de las acciones emitidas y cumplidas todas las formalidades que la ley y los estatutos señalan para la correcta instalación de la Junta, declaró legalmente constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas EUROAMERICA SEGUROS DE VIDA S.A. **Cinco. Aprobación del Acta de la Junta Anterior.** El Presidente informó a los señores accionistas que el acta de la última Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad fue oportunamente firmada por el Presidente, Secretario y por los accionistas respectivos y, por tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo setenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, ella se entiende aprobada con el cumplimiento del referido requisito. **Seis. Objeto de la Junta.** El Presidente señaló que, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, la Junta debía pronunciarse sobre los temas contenidos en la Tabla, a saber: a) Pronunciarse sobre la reforma de estatutos sociales, en cuanto a efectuar un aumento de capital, conforme a lo propuesto por el Directorio de la Sociedad, por un monto de treinta y ocho mil millones de pesos, u otra suma que estime adecuada la junta de accionistas, conforme a las necesidades

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 835
piso 18
Santiago
FG

de la sociedad. Pagándose este aumento de capital con fondos provenientes de la cuenta de utilidades retenidas de la sociedad, conforme al último balance auditado al cierre del año dos mil veintitrés, no emitiendo nuevas acciones, sino aumentando el valor de las ya suscritas y pagadas en forma proporcional. b) Tratar y establecer todos los acuerdos necesarios para llevar adelante la reforma de estatutos que se acuerde, así como adoptar cualquier otro acuerdo que se estime necesario para materializar la reforma de estatutos conforme a los artículos ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley de Sociedades Anónimas, en especial con lo señalado en el inciso final del artículo ciento veintisiete de dicha norma que fuera incorporado mediante la Ley Número veintiún mil quinientos veintiuno. **Sistema de Votación.** Sin perjuicio de lo anterior, y previo a revisar cada punto de la tabla, el Presidente somete a la decisión de los accionistas el sistema de votación a utilizar en la presente Junta, haciendo presente que de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y dos inciso cuarto y en la Norma de Carácter General Número doscientos setenta y tres de la Comisión para el Mercado Financiero, las materias sometidas a la decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Para estos efectos se propuso que todas las materias sometidas a decisión de los señores accionistas en esta Junta fueran resueltas por aclamación o votación a viva voz, dejando constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio o que votaron a favor en caso de ser rechazadas. Por unanimidad de los accionistas se aceptó la referida propuesta. **Desarrollo de la Junta. A. Aumento de Capital.** El Presidente señalo que correspondía a la Junta pronunciarse sobre la reforma de estatutos sociales, en cuanto a efectuar un aumento de capital, conforme a lo propuesto por el Directorio de la Sociedad, por un monto de treinta y ocho mil millones de pesos, u otra suma que estime adecuada la junta de

Código de Verificación: 202412121511104pgr

accionistas, conforme a las necesidades de la sociedad. Pagándose este aumento de capital con fondos provenientes de la cuenta de utilidades retenidas de la sociedad, conforme al último balance auditado al cierre del año dos mil veintitrés, no emitiendo nuevas acciones, sino aumentando el valor de las ya suscritas y pagadas en forma proporcional. El Presidente informó a los señores accionistas que, los Estados de Situación Financiera de Euroamerica Seguros de Vida S.A., al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, registran utilidades acumuladas no distribuidas por ciento nueve mil sesenta y cuatro millones trescientos veintidós mil novecientos cincuenta y un pesos. Acto seguido, el Presidente señaló que la Junta debe pronunciarse sobre la propuesta de aumentar el capital social en la suma de treinta y ocho mil millones de pesos, mediante la capitalización de utilidades acumuladas y no distribuidas de la sociedad. En consecuencia, se aumenta el capital de la suma de catorce mil novecientos cincuenta y siete millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos, dividido en veinticuatro millones novecientos mil acciones sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, a la suma de cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y siete millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos sin emitir nuevas acciones, es decir por el aumento del valor de las acciones ya suscritas y pagadas en forma proporcional. A mayor abundamiento, el nuevo capital social sería la suma de cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y siete millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos, dividido en veinticuatro millones novecientos mil acciones, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor. Asimismo, el señor Presidente expresó que corresponde someter a consideración de la Junta, aquellas modificaciones a los estatutos de la Sociedad que sean necesarias para dar cuenta del aumento de capital. Indicó además que, de aprobarse la propuesta de aumento de capital, se propone sustituir los Artículos Quinto y Primero Transitorio de la Sociedad por los siguientes: **Artículo Quinto:** "El capital

Código de Verificación: 20241212151104pgr

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA
NOTARIO PUBLICO
Huerfanos 835
piso 18
Santiago
PG

social es la suma de cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y siete millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos dividido en veinticuatro millones novecientas mil acciones sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor". **Artículo Primero Transitorio:** "El capital social ascendente a cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y siete millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos dividido en veinticuatro millones novecientas mil acciones sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, se ha suscrito y pagado de la siguiente forma: a) Con la suma de catorce mil novecientos cincuenta y siete millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos, que es el actual capital suscrito y pagado de la sociedad a esta fecha, conforme al balance del ejercicio correspondiente al año dos mil veintitrés, aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada con fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro; y, b) Con la capitalización de la suma de treinta y ocho mil millones de pesos, provenientes de la cuenta correspondiente a utilidades acumuladas y no distribuidas de la sociedad pagadas con esta fecha. **Acuerdo.** Luego de una serie de consultas e intercambio de opiniones los señores accionistas, unánimemente por aclamación, acordaron aumentar el capital social de la suma de catorce mil novecientos cincuenta y siete millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos, dividido en veinticuatro millones novecientas mil acciones sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, a la suma de cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y siete millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y ocho pesos, sin emitirse nuevas acciones. Dicho aumento se pagará mediante la capitalización de la cantidad de treinta y ocho mil millones de pesos, provenientes de la cuenta correspondiente a utilidades acumuladas y no distribuidas de la sociedad". Asimismo, los señores accionistas, unánimemente y por aclamación, acordaron la sustitución de los artículos Quinto y Primero Transitorio de los estatutos sociales de conformidad a lo

Código de Verificación: 202412121511104pgr

propuesto por el Presidente. **B. Materialización de los Acuerdos.** A continuación, el Presidente hizo presente que la Junta debía tratar y establecer todos los acuerdos necesarios para llevar adelante la reforma de estatutos que se acuerde, así como adoptar cualquier otro acuerdo que se estime necesario para materializar la reforma de estatutos conforme a los artículos ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley de Sociedades Anónimas, en especial con lo señalado en el inciso final del artículo ciento veintisiete de dicha norma que fuera incorporado mediante la Ley Número veintiún mil quinientos veintiuno. El Presidente señaló que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo setenta y dos de la Ley de Sociedades Anónimas, una vez firmada la presente acta en conformidad a la Ley, se la tendrá por aprobada definitivamente, sin necesidad de esperar la aprobación de ella en otra Junta posterior, pudiendo los acuerdos que en ella se consignen ser cumplidos desde ese momento. Adicionalmente, el Presidente solicitó facultar a los señores Javier Felipe Valdivia Barría y José Miguel Infante Lira, para que cualquiera de ellos, separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública, en todo o en parte y en cualquier tiempo, el acta de esta Junta y la certificación notarial pertinente; y realicen todos los trámites, diligencias y actuaciones necesarios para su legalización, con especial observancia de lo establecido en los artículos ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley de Sociedades Anónimas, en particular con lo señalado en el inciso final del artículo ciento veintisiete de dicha norma que fuera incorporado mediante la Ley Número veintiún mil quinientos veintiuno. A tal efecto indicó que los mandatarios ya señalados, actuando indistintamente cualquiera de ellos, quedan facultados para incorporar, sin necesidad de consultar a los señores accionistas todas las nuevas complementaciones, modificaciones y/o rectificaciones de errores de cálculo, copia o referencia que fuere necesario o conveniente hacer o introducir a los acuerdos anteriores, incluyendo en éstos eventuales comentarios que al efecto formule la Comisión para el Mercado Financiero, para suscribir los

Código de Verificación: 20241212151104pgr

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 835
piso 18
Santiago
PG

instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan. Asimismo, quedarán especialmente facultados para practicar las informaciones y comunicaciones que se requieran al Servicio de Impuestos Internos relativas a los acuerdos. Finalmente, se solicita autorizar al portador de copia de un extracto de la escritura señalada para requerir y firmar las inscripciones y anotaciones en los registros pertinentes y publicaciones que procedan. **Acuerdo.** Ofrecida la palabra a los señores accionistas, la propuesta fue aprobada íntegra y unánimemente por aclamación. **Siete. Firma del Acta.** El Presidente informó que el acta debe ser firmada por los accionistas en conjunto con el Presidente, el Secretario y el Gerente General dela sociedad. **Ocho. Listado de Asistencia.** Finalmente se deja constancia y se adjunta el Listado de Asistencia a la Junta de Accionistas y las acciones que cada uno representa: a. EuroAmerica S.A., representado por don Fernando Escrich Juleff, por veinticuatro millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos seis acciones, equivalente al noventa y nueve coma noventa y nueve por ciento de las acciones; y, b. Asesorías e Inversiones Siban Ltda., representado por don José Miguel Infante Lira por mil seiscientas noventa y cuatro acciones, equivalente al cero coma cero uno por ciento de las acciones. Habiéndose tratado todos los temas contemplados en la Tabla, el Presidente agradeció la asistencia a los señores accionistas y siendo las diez treinta horas, dio por terminada la sesión de la Junta Extraordinaria de Accionistas de EUROAMERICA SEGUROS DE VIDA S.A. Hay firmas. Henry Comber S. Presidente. Fernando Escrich J. Euroamerica S.A. José Miguel Infante Lira. Asesorías e Inversiones Siban Ltda. Rodrigo González del Barrio. Gerente General. José Miguel Infante Lira. Secretario. Conforme con su original del respectivo libro de actas que el notario que autoriza ha tenido a la vista. **CERTIFICADO.** Yo, **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con Oficio en calle Huérfanos ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, quien

Código de Verificación: 20241212151104pgr

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA Nº 43
HUERFANOS 835 - PISO 18
SANTIAGO

suscribe certifica: Que el acta que antecede es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la Junta. Santiago, nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro.- Hay firmas. Juan Ricardo San Martín Urrejola. Notario de Santiago. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy Fe.

**José Miguel Infante Lira**

Código de Verificación: 20241212151104pgr

Nº Rep. : 38.637
Nº Copias : 2
Derechos : $ 150.000.-
Boleta Nº : 136.451

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA NOTARIO PUBLICO Huérfanos 835 piso 18 Santiago PG

43ª NOTARIA

**JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**
**Santiago, 19-12-2024**

**ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.**
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariasanmartin.cl con el código:
**20241212151104pgr**